



**REF.: PRORROGA PLAZO DE ADJUDICACIÓN Y MODIFICA PLAZOS QUE INDICA DEL SEGUNDO CONCURSO PÚBLICO DE PROYECTOS PARA LA LÍNEA DE ACCIÓN INTERVENCIONES AMBULATORIAS DE REPARACIÓN, ESPECÍFICAMENTE PROGRAMAS DE PROTECCIÓN ESPECIALIZADA EN MALTRATO Y ABUSO SEXUAL GRAVE; PROGRAMA DE INTERVENCIÓN CON NIÑOS Y NIÑAS INSTITUCIONALIZADOS Y SU PREPARACIÓN PARA LA INTEGRACIÓN A FAMILIA ALTERNATIVA A LA DE ORIGEN; PROGRAMA DE INTERVENCIÓN INTEGRAL ESPECIALIZADA; Y PROGRAMA ESPECIALIZADO EN EXPLORACIÓN SEXUAL COMERCIAL INFANTIL Y ADOLESCENTE, PARA COLABORADORES ACREDITADOS DEL SERVICIO NACIONAL DE PROTECCIÓN ESPECIALIZADA A LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA, APROBADO A TRAVÉS DE LA RESOLUCIÓN EXENTA N° 205, DE 2025.**

---

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 01327/2025**

**SANTIAGO, lunes, 24 de noviembre de 2025**

**VISTO:**

Lo dispuesto en el decreto con fuerza de ley N°1-19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la ley N°19.880, que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; en la ley N°21.302, que crea el Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia y modifica normas legales que indica; la ley N°20.032, que regula el régimen de aportes financieros del Estado a los colaboradores acreditados; la ley N°21.430, sobre garantías y protección integral de los derechos de la niñez y adolescencia; la ley N°21.722, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2025; en la ley N°19.862, que establece el Registro de las Personas Jurídicas receptoras de fondos públicos; en el decreto supremo N°19, de 2021, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, que aprueba el Reglamento de la ley N°20.032, que regula el régimen de aportes financieros del Estado a los colaboradores acreditados del Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia; en el decreto supremo N°6, de 2024, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia- Subsecretaría de la Niñez, que nombró al suscrito como alto directivo público en el cargo de Director Nacional del Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia; en el decreto supremo N°375, de 2003, del Ministerio de Hacienda, que aprueba reglamento de la ley N°19.862; en las resoluciones exentas N° 205, 1037, 1047, 1048, 1129, 1130, y 1131, todas de 2025, del Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia; en las resoluciones N°36, de 2024 y N°8, de 2025, ambas de la Contraloría General de la República; y en la demás normativa aplicable.

**CONSIDERANDO:**

1º. Que, a través de la resolución exenta N°205, de 2025, de esta Dirección Nacional, se autorizó el llamado del Segundo concurso público de proyectos para la línea de acción intervenciones ambulatorias de reparación, específicamente programas de protección especializada en maltrato y abuso sexual grave; programa de intervención con niños y niñas institucionalizados y su preparación para la integración a familia alternativa a la de origen; programa de intervención integral especializada; y programa especializado en explotación sexual comercial infantil y adolescente, para colaboradores acreditados del Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia, de conformidad con la ley N°20.032, y se aprobaron las bases de licitación que lo rigen y sus anexos, los que fueron publicados en la página web del Servicio [www.servicioproteccion.gob.cl](http://www.servicioproteccion.gob.cl).

2º. Que, en este concurso de proyectos se licitaron cuatro programas de la línea intervenciones ambulatorias de reparación, a saber: programa de protección especializada en maltrato y abuso sexual grave (PRM), programa de intervención con niños y niñas institucionalizados y su preparación para la integración a familia alternativa a la de origen (PRI); programa de intervención integral especializada (PIE); y programa especializado en explotación sexual comercial infantil y adolescente (PEE).

3º. Que, la adjudicación de los códigos licitados por el Servicio en el marco del Segundo concurso ambulatorio antes individualizado, en la región de Los Lagos, fue resuelta en la resolución exenta N° 565, de 2025.

4°. Que, dentro de estas adjudicaciones se encuentran las realizadas en los códigos 2014, 2015, y 2018, frente a las cuales se interpusieron recursos de reposición, los que fueron acogidos por el Servicio, previo informe técnico de la Dirección Regional de Los Lagos, dando lugar al inicio de procedimientos de invalidación para determinar la existencia de vicios de derecho, a través de las resoluciones exentas N°1037, N°1047, y N°1048, de 2025.

5°. Que, de acuerdo a lo antes señalado, y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 53 de la ley N°19.880, se llevaron a cabo procedimientos de invalidación dictándose las resoluciones exentas 1129, 1130, y 1131, todas de 2025, las cuales resolvieron la invalidación parcial de la resolución exenta N° 565, de 5 de junio de 2025, que resolvió en la región de Los Lagos, el referido Segundo concurso público ambulatorio del año 2025, ordenando retrotraerlo a la etapa de la evaluación de todos los proyectos declarados admisibles técnicamente en los códigos 2014, 2015, y 2018.

6°. Que, los actos administrativos antes individualizados, además de ordenar retrotraer los procesos a la etapa de evaluación de los códigos citados, establecieron calendarios para las siguientes etapas del proceso a partir del periodo de evaluación, fijándose entre ellas, como fecha estimada para la adjudicación, el 24 de noviembre de 2025.

7°. Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 20 de las bases administrativas de la licitación “La adjudicación de las propuestas se efectuará mediante resolución del Director Nacional, la que deberá ser fundada. Dictado el acto administrativo que adjudica la licitación, se informará ésta a través de su publicación en la página web del Servicio. El Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia notificará a todos los colaboradores acreditados que hubieren presentado propuestas, los resultados del proceso de licitación, de conformidad a lo señalado en el artículo 6°: “Notificaciones, plazos y calendario de la licitación”.

8°. Que, según lo dispuesto en el artículo 13 de las referidas bases administrativas del concurso contenidas en la referida resolución exenta N° 205, “el Servicio se reserva el derecho de ampliar el plazo de adjudicación estipulado en estas bases, atendidas las necesidades del Servicio y/o dependiendo del volumen de proyectos y actos administrativos necesarios de realizar durante el proceso de licitación, lo que se hará a través de los actos administrativos que correspondan”.

9°. Que, atendido al número de propuestas presentadas en el marco del Segundo concurso público de proyectos para la línea de acción intervenciones ambulatorias de reparación, específicamente programas de protección especializada en maltrato y abuso sexual grave; programa de intervención con niños y niñas institucionalizados y su preparación para la integración a familia alternativa a la de origen; programa de intervención integral especializada; y programa especializado en explotación sexual comercial infantil y adolescente, y a lo dispuesto en el considerando precedente, esta autoridad ha estimado pertinente prorrogar el plazo de adjudicación de las propuestas en 7 días hábiles, a contar del 24 de noviembre de 2025.

10°. Que, en mérito de lo anterior, corresponde dictar el presente acto administrativo.

#### **RESUELVO:**

1°. **PRORRÓGASE** el plazo para la adjudicación de los códigos 2014, 2015, y 2018, del Segundo concurso público de proyectos para la línea de acción intervenciones ambulatorias de reparación, específicamente programas de protección especializada en maltrato y abuso sexual grave; programa de intervención con niños y niñas institucionalizados y su preparación para la integración a familia alternativa a la de origen; programa de intervención integral especializada; y programa especializado en explotación sexual comercial infantil y adolescente, aprobado a través de la resolución exenta N°205, de 2025, del Servicio, en 7 días hábiles, a contar del 24 de noviembre de 2025.

2°. **MODIFÍCASE** los cronogramas del calendario de licitación contenido en el resuelvo tercero de las resoluciones exentas N° 1129, 1130 y 1131, todas de 2025, del Servicio, reemplazándose en las actividades que se indican, los plazos que a continuación se señalan:

Actividad	Fecha
Fecha estimada de adjudicación	3 de diciembre de 2025
Publicación en la página del Servicio	Al día siguiente hábil de dictada la resolución que resuelve la convocatoria.
Fecha para que el colaborador acreditado remita la información previa a la suscripción del convenio.	Hasta 12 días hábiles contados desde la publicación en la página web de la resolución de adjudicación.
Plazo para revisión de antecedentes y formulación de observaciones por parte del Servicio.	Hasta 4 días hábiles contados desde la recepción de los antecedentes, en la casilla de correos habilitada para la recepción de la información previa a la suscripción del convenio.
Plazo para subsanación de información remitida por el colaborador acreditado.	Hasta 6 días hábiles previos a la fecha estimada de firma de suscripción del convenio.
Fecha estimada de firma de los convenios.	Hasta el 14 de enero de 2026.
Fecha estimada para dictación de la de resolución que aprueba el convenio y notificación.	Hasta el 27 de enero de 2026 o hasta 6 días hábiles contados desde la firma de convenio.

Fecha estimada de inicio de ejecución de los convenios.	El primer día del mes siguiente al de la total tramitación de la resolución que apruebe el convenio, o una vez totalmente tramitada la resolución que apruebe el convenio en fecha acordada por las partes, según necesidades del Servicio.
---	---

3°. En todo lo no modificado por la presente resolución, rige íntegramente la resolución exenta N° 205, de 2025, de la Dirección Nacional del Servicio, que autorizó el Segundo concurso público de proyectos para la línea de acción intervenciones ambulatorias de reparación, específicamente programas de protección especializada en maltrato y abuso sexual grave; programa de intervención con niños y niñas institucionalizados y su preparación para la integración a familia alternativa a la de origen; programa de intervención integral especializada; y programa especializado en explotación sexual comercial infantil y adolescente, para colaboradores acreditados del Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia, y las resoluciones exentas N°1129, N°1130, y N°1131, según corresponda.

4 ° . **PUBLÍQUESE** la presente resolución exenta en la página web del Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia.

**ANÓTESE Y ARCHÍVESE**



**CLAUDIO ALFONSO CASTILLO CASTILLO**  
Director Nacional

XPJ/GWC/SDZ/MMC/MMM

**DISTRIBUCIÓN:**

1. UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE LA OFERTA
2. DIVISIÓN DE ESTUDIOS Y ASISTENCIA TÉCNICA
3. FISCALÍA



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:  
<https://ceropapel.servicioproteccion.gob.cl/validar/?key=23336162&hash=de449>